

152



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-819-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 19593/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 740 del 13 de septiembre de 2013, el Expediente N° 19593/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN BIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 23/09, N° 3/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN BIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 740 del 13 de septiembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN BIOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN

153

LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 740 del 13 de septiembre de 2013 al título de posgrado de DOCTOR EN BIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN BIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01730824-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 740 del 13 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH: Esteban José
Date: 2017.03.02 15:46:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE UCAE,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, cn=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=gsd@ucae.gub.uy,
serial=117564
Date: 2017.03.02 15:46:36 -0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
TÍTULO: DOCTOR EN BIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar a ingresar a la Carrera del Doctorado en Biología:

- a. Los egresados con título de Lic. en Cs. Biológicas, Lic. en Biología Molecular, Bioquímico, de esta Universidad y de otras Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas acreditadas.
- b. Los egresados con otros títulos de grado expedidos por otras Facultades de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas acreditadas, o del extranjero autorizadas por el Comité de Posgrado, que se ajusten a la normativa de la Universidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
AREA DE FORMACIÓN BÁSICA							
1	Bioestadística	Semestral	0	80	-	Presencial	1 *
2	Epistemología	Semestral	0	80	-	Presencial	2 *
3	Biología Celular Molecular	Semestral	0	60	-	Presencial	3 *
4	Biología Molecular	Semestral	0	60	-	Presencial	
5	Biología Evolutiva	Semestral	0	50	-	Presencial	
AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA							
6	Diseño experimental	Semestral	0	50	1	Presencial	4 *
7	Termodinámica Molecular	Semestral	0	50	-	Presencial	
8	Proteómica: un enfoque práctico al aprendizaje de Estructura de proteínas	Semestral	0	50	3	Presencial	
9	Receptores y Mecanismos de Transducción	Semestral	0	60	-	Presencial	
10	Neurobiología	Semestral	0	60	-	Presencial	
11	Bases celulares y moleculares de la respuesta inmune	Semestral	0	60	-	Presencial	
12	Integración Neuroinmunoendocrina en la regulación de la funcionalidad del ovario	Semestral	0	60	-	Presencial	
	Estres Oxidativo y Salud						

IF-2016-01730824-APN-DNGU#ME

155

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
13	Humana: avances en los aspectos Bioquímicos y Moleculares	Semestral	0	80	-	Presencial	
14	Bioquímica del estrés oxidativo en vegetales	Semestral	0	60	-	Presencial	
15	Cultivo in vitro de tejidos vegetales	Semestral	0	50	-	Presencial	
16	Interacciones entre metabolitos secundarios de plantas y los seres vivos.	Semestral	0	60	-	Presencial	
17	Ecología nutricional	Semestral	0	80	-	Presencial	
18	Microbiología de los Alimentos	Semestral	0	100	4	Presencial	
19	Control Biológico de enfermedades criptogámicas de postcosecha.	Semestral	0	50	-	Presencial	
20	Gestión y manejo de recursos naturales	Semestral	0	80	-	Presencial	
21	Teorías y problemas aplicados en ecología fluvial	Semestral	0	60	-	Presencial	
22	Nutrición y cultivo de cianobacterias. Importancia biotecnológica y ambiental.	Semestral	0	60	-	Presencial	
23	Morfología y ecología de las Micorrizas	Semestral	0	50	-	Presencial	
24	Enfermedades Infecciosas	Semestral	0	40	-	Presencial	
25	Biocatalisis	Semestral	0	50	-	Presencial	
26	Fisiología comparada, ecológica y evolutiva. Alcances y direcciones futuras	Semestral	0	60	-	Presencial	
27	Tópicos avanzados en Fisiología Digestiva. Mecanismos de hidrólisis y absorción de nutrientes en vertebrados	Semestral	0	50	-	Presencial	
28	Genómica y Bioinformática	Semestral	0	80	4	Presencial	
29	Citogenética Evolutiva	Semestral	0	50	5	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Seminarios de Investigación	---	0	-	-	---	5*
Tesis	---	0	-	-	---	6*
Idioma Inglés	---	0	-	-	---	7*

TÍTULO: DOCTOR EN BIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS

IF-2016-01730824-APN-DNGU#ME



OBSERVACIONES

1 * Asignatura obligatoria.

2 * Asignatura obligatoria.

3 * El alumno elegirá aquellas asignaturas del área de Formación Básica que le sean necesarias para completar su formación de base.

4 * La propuesta curricular del área de Formación Específica será elaborada por el alumno con la supervisión del Director de Tesis y deberá ser aprobada por la Comisión de Admisión.

5 * Los alumnos deberán participar en seminarios de investigación.

6 * Consiste en un trabajo de investigación original que constituya un aporte significativo al avance de la disciplina.

Se admite la realización del trabajo fuera del ámbito de la Universidad (cuando así lo justifique la índole del tema a desarrollar, previa autorización del Comité de Posgrado).

Se estima una labor no menor a las DOS MIL (2.000) horas para la concreción de la Tesis, la cual deberá ser realizada en no más de CINCO (5) años calendario.

7 * Se deberá demostrar conocimientos de lectura comprensiva de idioma inglés.